

ALZAMIENTO PROVISORIO A LA CLAUSURA DEL
ESTABLECIMIENTO COMERCIAL
UBICADO EN AV. MÉXICO N° 882 a 898.

DECRETO EXENTO N° 4850 /2016

RECOLETA,

06 MAYO 2016

VISTOS:

1. El Decreto Exento N° 4850 de fecha 06 de diciembre del 2012, a través del cual asume el cargo de Alcalde Don Daniel Jadue Jadue.
2. El Decreto Exento N° 1013 de fecha 11/04/2016, que dispuso la clausura del establecimiento comercial ubicado en Av. México N° 882 a 898, Roles 3061-12 y 3061-13. propiedad inhabilitada por el Departamento de Obras Municipales en su decreto 303/2016.
3. La carta de fecha 13 de Abril del año 2016, del Sr. Christian Jadue García, representante legal de la Sociedad Inmobiliaria Doral Spa. Rut 79.840.900-K, mediante la cual solicita alzamiento provisorio de la clausura dispuesta a través del Decreto Exento N° 1013/2016, para subsanar las observaciones realizadas por la Dirección de Obras Municipales en su informe técnico de inspección.

TENIENDO PRESENTE:

1. Lo dispuesto en el Artículo 23° del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, con esta fecha dicto lo siguiente.

DECRETO:

1. **DISPÓNGASE**, el alzamiento provisorio de la clausura, establecido en Decreto Exento N° 1013 de fecha 11 de abril del año 2016, a la propiedad ubicada en **Av. México 882 a 898**, por un periodo de 30 (treinta) días, rigiendo a partir de su fecha de notificación, en consideración a la carta presentada por el contribuyente con fecha 13 de abril del año 2016.
2. **DÉJESE**, constancia que el alza provisorio de esta clausura, **NO** permite el desarrollo de actividad comercial alguna así como tampoco ser destinada a un uso distinto para el cual se está solicitando esta autorización.
3. **NOTIFÍQUESE**, el presente decreto al contribuyente por parte de Inspectores Municipales.
4. El Departamento de Inspección General deberá entregar copia del presente Decreto Exento a Carabineros de Chile para su conocimiento, sin perjuicio del control que debe ejercer esta unidad municipal sobre el particular.

ANÓTESE, TRANSCRÍBASE, NOTIFÍQUESE y hecho, ARCHÍVESE para su control posterior.



[Handwritten signature]
DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

DJJ/HNM/JRR/KMM/lgg
(Alzamiento Av. Mexico 882 a 898)
26-04-2016

